

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

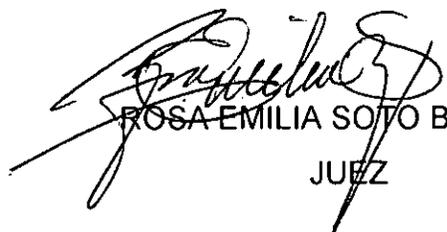
| | |
|-------------------|--------------------------------|
| ASUNTO | EXIGE REQUISITO |
| PROCESO | LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL |
| DEMANDANTE | FABIO ARANGO ARCILAS |
| DEMANDADO | MIRIAM DE LA M.CARMONA AREIZA |
| RADICADO | 05-001-31-10-008-2015-00661 00 |

Incorpórese a los autos el anterior escrito, presentado por el señor apoderado del señor Fabio de Jesús Arango Arcila.

De conformidad con el artículo 512 inciso primero del Código General del Proceso, se dispone, antes de acceder a lo impetrado se registre la partición y adjudicación de bienes donde conste la adjudicación al demandante del inmueble con matrícula Nro. 01N-286479 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de esta ciudad.

Cumplido lo anterior, se resolverá.

NOTIFIQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ